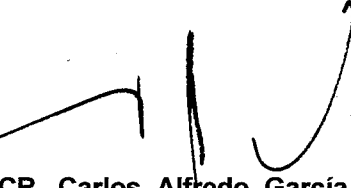


Fecha	Cambio	Versión
30-12-2015	Versión inicial	1

Responsables	Revisó	Aprobó
 PD. María Mercedes Borda Durán Farmacéutica	 SMSM. Edna del Pilar Martínez Páez Líder Proceso Administración Sistemas de Gestión	 CR. Carlos Alfredo García Neira Subdirector de Salud
 OPS. Paola Andrea Ramírez Narváez	 SMSM. German Sandoval Pinzón Coordinador Grupo Sistemas de Gestión	
 SMSM. Linda Victoria Ariza Romero Coordinadora Gestión en Salud		



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS
MILITARES
Dirección General de Sanidad Militar

Procedimiento Comité de Precios DGSM

Código: MDN-CGFM-PROGESA-DGSM-PT.95.1-5 V1

Proceso: Gestión Salud

Vigente a partir de: 30-12-2015

Página: 2 de 5

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para la aprobación de cambios de acuerdo a las necesidades del SSFM y a la fluctuación del mercado, propendiendo por no perder el equilibrio financiero del contrato y asegurar el cumplimiento del mismo.

2. ALCANCE

Este procedimiento inicia cuando nace o se identifica la necesidad de cambio o modificación y aprobación de una molécula y termina cuando el comité toma la decisión definitiva según sea el caso.

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- 3.1. La verificación de la lista de medicamentos se basa en la comparación de la oferta de precios pactada con el proveedor Versus el anexo 1 del acuerdo 052/2013; así mismo los precios y medicamentos pactados fuera del acuerdo.
- 3.2. Realizar la verificación de los precios del mercado, para establecer que los precios cobrados para los medicamentos entregados por Comité Técnico Científico (CTC) y TUTELA, se ajusten a la realidad del Mercado, cuando estos no han sido pactados en el contrato.
- 3.3. El comité autorizará los cambios de precios en caso de presentarse ajustes por el Ministerio de Salud y Protección Social para los medicamentos realizados, propuestos para disminuir precios por parte del Operador Logístico, teniendo en cuenta los cambios en la Industria Farmacéutica, o las variaciones que puedan presentarse y que atenten contra la estabilidad del contrato o el equilibrio del mismo.
- 3.4. Verificar y confirmar con la industria farmacéutica las propuestas y alternativas de medicamentos presentadas por el operador logístico para cambios y/o modificaciones.
- 3.5. Definir entre las alternativas del mercado, la mejor opción cuando se presenten medicamentos discontinuados o que el operador logístico reporte con sustento de los laboratorios que estos medicamentos han cambiado de presentación, salen del mercado o su registro INVIMA se encuentra vencido.
- 3.6. El comité de precios realizara el análisis de precios de las moléculas y/o medicamentos para realizar la estructuración del proceso contractual.
- 3.7. Verificar medicamentos por intermedio de la norma de estupefacientes para los cuales tengan restricción comercial
- 3.8. Solicitar cuando sea necesario estudios de Bio- equivalencia al proveedor para la toma de decisiones inherentes al comité.
- 3.9. Los comités de precios sesionarán ordinariamente una (1) vez por semana y extraordinariamente en las instalaciones de la DGSM, cuando la necesidad del servicio lo requiera o lo soliciten las partes interesadas (OPL, Supervisión, DGSM, Auditoría).
- 3.10. Los documentos y soportes requeridos para la realización del análisis de los casos en comité deben recibirse 24 horas antes, sin embargo habrán casos de excepción que requieren de un análisis urgente que pueden llegar el mismo día de la realización del comité, donde la entrada de estos casos a comité están supeditados a que la DGSM lo considere pertinente y se dé

cumplimiento a los requisitos documentales y soportes necesarios, definidos en el presente procedimiento.

3.11. La documentación soporte que requerida al operador, va de acuerdo al caso a analizar así:

- 3.11.1.** En todos los casos (general)
 - 3.11.1.1.** Oficio con el tipo de solicitud.
 - 3.11.1.2.** Matriz con información del medicamento.
 - 3.11.1.3.** Cotización del medicamento.
- 3.11.2.** Por desabastecimiento o registro INVIMA vencido o cancelado, adicional a lo general:
 - 3.11.2.1.** Carta de desabastecimiento del ab titular.
 - 3.11.2.2.** Tres (3) cotizaciones del medicamento desabastecido del laboratorio titular del Registro sanitario.
- 3.11.3.** Medicamento fuera Acuerdo (CTC y TUTELA), adicional a lo general:
 - 3.11.3.1.** Factura del laboratorio titular
- 3.11.4.** Medicamento vital no disponible
 - 3.11.4.1.** Resolución provisional del INVIMA donde autoriza al laboratorio importador del medicamento.
 - 3.11.4.2.** Factura del laboratorio importador.

4. BASE LEGAL

Ver normograma del proceso en el ícono "Documentos" en la Suite Visión Empresarial.

5. DEFINICIONES

Ver modulo definiciones en Suite visión Empresarial.

6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Descripción	Responsable	Registros
1. Recibir solicitudes (con sus soportes adjuntos y base de datos con la información del medicamento) a analizar por el comité de precios	Secretario de Comité de precios-DGSM	No Aplica.
2. Registrar la información recibida, en la Matriz de Comité de Precios.	Secretario de Comité de precios-DGSM	Matriz consolidada comité de precios.
3. Verificar y validar la pertinencia de la Información farmacéutica contenida en la Matriz de Comité de Precios; basado en la verificación del acuerdo 052/2013, soportes con oferta del proveedor (de acuerdo a la que sea la necesidad) y entregar para el estudio de mercado.	Químico Farmacéutico-DGSM	Matriz consolidada comité de precios (Complemento de información farmacéutica que no haya sido diligenciada inicialmente).
4. Realizar el estudio de mercado basado en la verificación de la pertinencia de la información recibida, versus los parámetros establecidos, quedando lista la información para analizar y	Profesional Financiero Miembro del Comité de	Matriz consolidada comité de precios (Complemento de información en precios indicando el precio



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS
MILITARES
Dirección General de Sanidad Militar

Procedimiento Comité de Precios DGSM

Código: MDN-CGFM-PROGESA-DGSM-PT.95.1-5 V1

Proceso: Gestión Salud

Vigente a partir de: 30-12-2015

Página: 4 de 5

Descripción	Responsable	Registros
decidir en el Comité de Precios.	precios - DGSM	ofertado vs. el precio del mercado).
5. Realizar la revisión y validación de las propuestas allegadas por el Operador Logístico, dando como resultado decisiones definitivas.	Integrantes del Comité conjunto de precios DGSM-HOMIC	• Las decisiones finales quedan registradas en el acta de reunión
6. Revisar las alternativas cuando se presente desabastecimiento de primera y segunda opción pactada o que no tenga opción dos se deben pedir tres cotizaciones al operador logístico para definir y autorizar la opción más adecuada (precio y marca) para suplir las necesidades del subsistema de salud.	Integrantes del Comité conjunto de precios DGSM-HOMIC	• Las decisiones finales quedan registradas en el acta de reunión
7. Analizar los cambios o propuestas presentadas por el operador logístico respecto a la entrega de medicamentos no incluidos en el contrato de suministro, para presentar en CTC, asignando códigos del SSFM y asignar precio a afectar (Estructuración de códigos nuevos para las moléculas autorizadas por el comité conjunto de precios).	Integrantes del Comité conjunto de precios DGSM-HOMIC	• Las decisiones finales quedan registradas en el acta de reunión.
8. Definir entre las alternativas del mercado, la mejor opción cuando se presenten medicamentos discontinuados o que el operador logístico reporte con sustento de los laboratorios que estos medicamentos han cambiado de presentación, salen del mercado o su registro INVIMA se encuentra vencido o cancelado.	Integrantes del Comité conjunto de precios DGSM-HOMIC	• Las decisiones finales quedan registradas en el acta de reunión
9. Verificar y confirmar con la industria farmacéutica las propuestas y alternativas de medicamentos presentadas por el operador logístico para cambios y/o modificaciones.	Integrantes del Comité conjunto de precios DGSM-HOMIC	• Las decisiones finales quedan registradas en el acta de reunión
10. Realizar la verificación de los precios del mercado, para establecer que los precios cobrados para los medicamentos entregados por Comité de CTC y Tutela se ajusten a la realidad del mercado, cuando estos han sido pactados de acuerdo al contrato	Integrantes del Comité conjunto de precios DGSM-HOMIC	• Las decisiones finales quedan registradas en el acta de reunión
11. Ajustar, revisar y validar de acuerdo con el IPC sector salud, determinado por el Gobierno Nacional a través del DANE en cada vigencia Fiscal, durante la ejecución del contrato, los precios unitarios de los medicamentos ofertados por el Contratista.	Integrantes del Comité conjunto de precios DGSM-HOMIC	• Las decisiones finales quedan registradas en el acta de reunión
12. Elaborar y difundir oportunamente las actas de las decisiones y determinaciones del comité de verificación y estudio de precios de medicamentos de la Dirección General de Sanidad Militar	Integrantes del Comité conjunto de precios DGSM-HOMIC	• Acta de reunión (MDN-CGFM-PROGESAD-CGAYG-AC.2.1)
13. Enviar el mismo día de efectuado el comité, la Matriz consolida (cuadro resumen) de los medicamentos autorizados al Operador Logístico o proveedor, Auditoria del contrato del operador logístico o proveedor, Supervisor de contrato del operador logístico o proveedor.	Secretario de Comité de precios-DGSM	• Matriz consolidada comité de precios (con medicamentos aprobados)

Descripción	Responsable	Registros
14. Socialización del acta con el ordenador del gasto, contratos y supervisión Técnico y Financiero DGSM, auditoria del contrato	Secretario de Comité de precios-DGSM	• Acta de reunión (MDN-CGFM-PROGESAD-CGAYG-AC.2.1) diligenciada.
FIN		

7. DOCUMENTOS Y REGISTROS RELACIONADOS

NINGUNO.